



Presentación de solicitudes: Desde el 12 de febrero hasta el 13 de marzo de 2019 a las 15:00h
(horario peninsular)

Resumen de la convocatoria:

Ayudas para la contratación de personal técnico y gestores de I+D+I en el campo de la investigación biomédica, para la realización de actividades de apoyo a la gestión de la I+D+I en los IIS con el objeto de mejorar la capacidad de gestión de los mismos y apoyar las iniciativas de gestión y valorización de la innovación en estas instituciones.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS) que no tengan un contrato de gestión en investigación en activo concedido en la AES 2017 o 2018.

Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo y deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente con dicha institución.

Requisitos Candidatos:

Los candidatos que opten a esta modalidad de ayudas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciado, ingeniero, graduado, ingeniero técnico o diplomado.

No podrán ser candidatos aquellos que estén disfrutando de un Contrato de gestión en investigación concedido previamente en el marco de la AES en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.

Cómo se solicita:

La presentación de la solicitud y restante documentación deberá realizarse a través de la [Sede Electrónica del ISCIII](#).

Las solicitudes se presentarán mediante sistemas de certificado electrónico. Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del representante legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas del resto de interesados (jefes de grupo y candidatos). El formulario de solicitud deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:

Forman parte de la solicitud, no siendo subsanables:

- Formulario normalizado de solicitud.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA), generado de forma automática desde el editor curricular de la FECYT o desde cualquier institución certificada ([editor curricular Investiga+](#)).
- Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2019.

Además, las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- Titulación en virtud de la que concurre a esta convocatoria o certificación académica personal en la que consten los estudios superados.
- Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credencial de becario, certificado de cursos donde conste la duración de los mismos, etc.).

Encontrará los Modelos para la presentación de solicitudes en este [enlace](#), los formularios pdf utilizados en la convocatoria no son compatibles con el visor de pdf de los navegadores, por eso, deben ser primero descargados y luego abiertos con "Adobe Reader".

Cuantía: 26.866€ brutos/año.

Duración: Tres años.

Criterios de Evaluación:

Valoración de los méritos curriculares del candidato, máximo 40 puntos.

- Formación relacionada con la actividad a desarrollar: hasta 15 puntos.
- Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (becas y contratos de gestión): hasta 15 puntos.
- Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (docencia, publicaciones...): hasta 10 puntos.

Valoración del interés de la propuesta, máximo 60 puntos.

- Necesidad y oportunidad en el IIS: hasta 20 puntos.
- Adecuación del perfil del candidato al plan estratégico del IIS: hasta 20 puntos.
- Viabilidad y oportunidad: hasta 20 puntos.

Más Información:

[Orden de Bases Regulatoras](#)

[Resolución de la convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria \(publicado en BOE\)](#)

[Modificación de la resolución](#) (NOVEDAD)

[Web de la ayuda](#)

 **IMPORTANTE**

Compatibilidad :

Con carácter general, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

El número máximo de solicitudes por cada IIS acreditado será de dos y el de concesiones de una. Este número de solicitudes y concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio, con independencia de que la solicitud esté formulada por la entidad gestora del IIS u otra diferente.

